



# Federación Canaria de Automovilismo

## Dpto. de Prensa y Comunicación

NP 11º/18 Mayo  
Normativa depósitos de seguridad

### Normativa actual en relación a los depósitos de seguridad

**En 2018 es obligatorio la instalación de depósitos de seguridad homologados por la FIA en los vehículos R1, R2, R3 y R3T, así como en los Grupo A y Grupo N, además de en los E1 FIA.**

Dada la obligación normativa de la instalación de depósitos de seguridad homologados por la FIA en los vehículos R1, R2, R3 y R3T, además de los Grupos A, N y E1 FIA, la Federación Canaria de Automovilismo informa que, después de realizar las consultas oportunas a la Real Federación Española de Automovilismo, este tipo de vehículos cuentan con las opciones que se indican a continuación.

#### Opciones Grupos R:

1. Ubicar el depósito de seguridad homologado FIA en el lugar de origen usando el depósito homologado por el fabricante y que aparece en la ficha de homologación FIA, en una de las variantes VR.
2. Ubicar el depósito de seguridad homologado FIA en el lugar de origen usando un depósito diferente del homologado por el fabricante del vehículo.
3. Ubicar el depósito de seguridad homologado FIA en el habitáculo, en las condiciones que dicta el reglamento.

Para más información, se puede consultar el Art. 260 del Anexo J, siguiendo este enlace: <https://www.fia.com/regulation/category/123>.

La Real Federación Española de Automovilismo nos informa que ha contactado con una empresa presente en la Lista Técnica Nº 1, la cual oferta depósitos del tipo 2 a un precio más asequible.